

No. 051

Septiembre 21 de 2017

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia, Vendedores y Compradores a los que se hace referencia en los artículos 17 y 18 Resolución 114 de 2017

Asunto: Publicación Criterios de verificación de idoneidad para participar en la Subasta C1 y C2 (numeral 7.1.2 Anexo 5 - Resolución CREG 114 de 2017)

Respetados señores:

La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su condición de Gestor del Mercado de Gas Natural y en cumplimiento de lo establecido en la Circular CREG 048 de 2017, en cuanto a la publicación de los criterios de idoneidad para participar en las subastas de los productos C1 y C2 dispuestos en la numeral 7.1.2 del anexo 5 de la Resolución CREG 114 de 2017, se permite informar que ha publicado en el Boletín Electrónico Central - BEC, en la ruta Información Transaccional >> *Proceso de Comercialización 2017*, el listado de los agentes que tienen el estudio SARLAFT actualizado y como consecuencia, podrían participar en la subasta de suministro de gas natural, de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.4 y 5.5 del anexo y la resolución antes señalados.

Es importante señalar que el Gestor del Mercado ha tomado como principal aspecto para la verificación de los criterios de idoneidad, el estudio SARLAFT actualizado que los agentes deben realizar ante la BMC - Bolsa Mercantil de Colombia S.A.,

No obstante, en caso que los participantes del mercado cuenten con formatos adicionales, agradecemos que los mismos sean remitidos al Gestor del Mercado de Gas, con el fin que se realice su publicación en el BEC que tendrá como link de consulta de los mismos >> *Publicaciones >>Criterios de idoneidad*.

En mención de lo anterior, es importante dar énfasis de mantener actualizado el estudio SARLAFT de acuerdo a los procesos establecidos e informados por la BMC, el cual tiene como objetivo en dar cumplimiento a las resoluciones ya mencionadas y adicional al Artículo 1 de la Resolución CREG 071 de 2015, el que establece la obligación del Gestor de Mercado de Gas, en implementar mecanismo de SARLAFT.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 383 – 385– 387.

Cordialmente,



NELSON RODRÍGUEZ VARGAS
Coordinador de Mercados Energéticos
Bolsa Mercantil de Colombia